

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 01149



EXPEDICION DEL CDP: 2022/12/22

SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

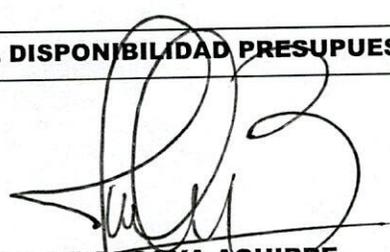
OBJETO: ADICION 2 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°0046 DE 2022 ADMINISTRACION, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y CONTACT CENTER OMNICANAL

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200806	Sistematizacion	13,396,227
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		13,396,227


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

Manizales, diciembre 21 de 2022

PARA: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

DE: SECCIÓN SISTEMAS

ASUNTO: Solicitud adición 2 y prórroga No. 1 al Contrato No. 046 de 2022.- ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y CONTACT CENTER OMNICANAL INSTALACIÓN EN SITIO EN SERVIDORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Cordial Saludo.

Cordialmente me permito solicitar adición No 2 y prórroga No. 1 al Contrato No. 046 de 2022 de la Empresa MERAKI TIC S.A.S, el cual tiene por objeto: "ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y CONTACT CENTER OMNICANAL INSTALACIÓN EN SITIO EN SERVIDORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.". Esta adición y prórroga se solicita a fin de continuar el contrato hasta el 31 de marzo del año 2023 sin afectar los servicios, teniendo que se garantiza la continuidad del servicios de comunicación unificada y centralizada de toda la organización, atención de canales como chat, correo, redes sociales, interactuar de manera más eficiente y oportuna con los usuarios de los servicios que ofrece la empresa y así continuar con la mejora en la prestación del servicio de cara al usuario; y que permita la gestión de información estadística importante para Empocaldas S.A. E.S.P como es llamadas atendidas, recibidas, abandonadas lo que ayuda a la toma de decisiones y mejora de la relación/ atención al usuario y menores tiempos en las respuestas a los requerimientos allegados por ellos. Permite además evaluar la calidad de la información que se entrega al usuario en pro de la mejora continua de los procesos y la experiencia de usuario.

Atentamente,



DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES
Jefe Sección Sistemas

Proyectó: Diana P Salazar M.



Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas



PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

21/12/2022

Objeto de la
contratación

ADICIÓN 2 Y PRORROGA 1 CONTRATO N.º 0046 DE 2022 CUYO OBJETO ES ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y CONTACT CENTER OMNICANAL INSTALACIÓN EN SITIO EN SERVIDORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Requerimiento
previo

VERIFICACIONES PREVIAS

Empecaldas actualmente cuenta con un contrato de servicios para administrar, actualizar y dar soporte a la plataforma y contact center omnicanal instalada en sitio en servidores de Empecaldas S.A. E.S.P. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adiciónen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. La sección de Sistemas le brinda apoyo a todas las seccionales de la empresa, solucionando las novedades de Hardware, Software y Comunicaciones en el menor tiempo posible para garantizar el normal funcionamiento de todos los aplicativos y servicios de comunicación de la empresa y prestación del servicio.

A nivel de comunicaciones Empecaldas cuenta con una línea administrativa ubicada en la ciudad de Manizales número 8867080 y la línea 018000968118 para atención al ciudadano, cada sede cuenta con extensiones ligadas a la sede en Manizales por medio de una plataforma de PBX en modalidad de renta que permite comunicarse entre extensiones sin consumir minutos de tráfico de llamadas, permite la movilidad de los funcionarios a través de clientes para equipos de cómputo y móviles, entre otros.

Se cuenta con una solución de Contact Center en modalidad en renta que ofrece estadísticas de llamadas atendidas, recibidas, abandonadas, permite interactuar con los usuarios por diferentes medios como chat, correo electrónico y redes sociales, permite contar con grabaciones para evaluar la calidad de la información que se entrega a los usuarios, este tipo de servicio es importante para la mejora continua de los procesos de cara al servicio al cliente.

Esta necesidad de la empresa se suplió para la vigencia 2021 a través del Contrato No 0028 de 2021, por valor de \$59.704.608 y para la vigencia 2022 a través del Contrato No 046 de 2022 con vigencia al 31 de diciembre de 2021, con una adición por valor de \$7.212.590. Se recomienda realizar adición y prórroga No 2 de tres meses para garantizar la prestación del servicio durante el cierre de año y el inicio de la siguiente vigencia en la parte de administración, puestos de asesor y licenciamiento por los meses correspondientes a enero, febrero y marzo del año 2022. El valor de la adición y prórroga durante los tres meses con vigencia a 31 de marzo de 2023 será por \$13.396.227

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, del orden departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. Sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modifícase Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Necesidad

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal." Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2022, los cuales serán ejecutados en 2023, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica.

"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co (http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual_para_el_registro_de_contabilidad_presupuestal_publica_20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligación: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar.

Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago." En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2022 y ejecutarlos en el 2023; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011.

Conveniencia

Realizar la adición y prórroga del contrato de administración de la plataforma del Contact Center N.º 0046 de 2022, es conveniente para Empocaldas S.A. E.S.P, porque se garantiza la continuidad del servicios de comunicación unificada y centralizada de toda la organización, atención de canales como chat, correo, redes sociales, interactuar de manera más eficiente y oportuna con los usuarios de los servicios que ofrece la empresa y así continuar con la mejora en la prestación del servicio de cara al usuario; y que permita la gestión de información estadística importante para Empocaldas S.A. E.S.P como es llamadas atendidas, recibidas, abandonadas lo que ayuda a la toma de decisiones y mejora de la relación/ atención al usuario y menores tiempos en las respuestas a los requerimientos allegados por ellos. Permite además evaluar la calidad de la información que se entrega al usuario en pro de la mejora continua de los procesos y la experiencia de usuario.

Oportunidad

Es Oportuno realizar la adición y prórroga del contrato de administración de la plataforma del Contact Center N.º 0046 de 2022, para continuar con la prestación del servicios de comunicación unificada y centralizada de toda la organización, atención de canales como chat, correo, redes sociales, interactuar de manera más eficiente y oportuna con los usuarios de los servicios que ofrece la empresa y así continuar con la mejora en la prestación del servicio de cara al usuario; y que permita la gestión de información estadística importante para Empocaldas S.A. E.S.P como es llamadas atendidas, recibidas, abandonadas lo que ayuda a la toma de decisiones y mejora de la relación/ atención al usuario y menores tiempos en las respuestas a los requerimientos allegados por ellos.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Administración de la plataforma de Contact Center - PBX en sitio - configuración de funcionalidades de operadora automática, audios personalizados, horarios de atención, grupos de timbrado, servicios de presencia, chat, grabación de llamadas, Webconference. Puesto de asesor omnicanal con funcionalidades indicadas en la solución de Contact Center -Servicios SMS, Correos masivos, Llamadas a destinos móviles y fijos nacional.

Codificación estándar de producto y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
43221500	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
81111500	INGENIERIA DE SOFTWARE O HARWARE

Unidas.

--	--

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	NA
---	----

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2021)	Vigencia futura (2022)	Total vigencias
13.396.227 ✓	0	13.396.227

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200806	Sistematización	13.396.227
TOTAL CDP		13.396.227

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación
NA	NA	NA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica

Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	APLICA
La administración de la plataforma se debe realizar en sitio en las oficinas de Empocaldas	Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

Manizales, Carrera 23 N° 75 - 82, teléfono 8867080 Ext 110 reponsable de quien recibe DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES, Jefe Sección de Sistemas

Plazo de ejecución

Hasta el 31/03/2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

Actas parciales mensuales, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES	Jefe Sección de Sistemas
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES	Jefe Sección de Sistemas

GARANTÍAS

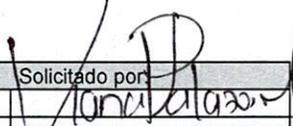
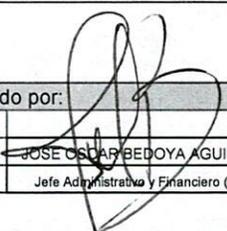
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

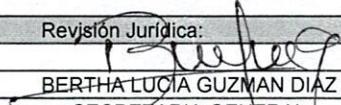
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica

Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA PATRICIA SALAZAR MONTES	Nombre	JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Cargo	Jefe Sección Sistemas	Cargo	Jefe Administrativo y Financiero (E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

**ADICIÓN 2 Y PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO 046 DEL 2022 CUYO OBJETO ES:
ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y
CONTACT CENTER OMNISCANAL INSTALACIÓN EN SITIO EN SERVIDORES DE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

VALOR CONTRATO:	\$ 40.304.110
VALOR ADICIÓN N° 01:	\$ 7.212.590
VALOR ADICIÓN N° 02:	\$ 13.396.227
VALOR TOTAL:	\$ 60.912.927

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **HENRY GOMEZ GAITÁN**, identificadado con la cédula de ciudadanía **No. 75.089.997** de Manizales, obrando en nombre y representación de **MERAKI TIC S.A.S.** con **NIT. 900.949.690-0**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 2 y prórroga N° 1 al contrato No. 046 de 2022 suscrito entre las partes el día 19 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 046 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que se suscribió acta de inicio el 27 de enero de 2022. **3)** Que según estudio de necesidad de contratación del 21 de diciembre de 2022 suscrito por la Secretaria General donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales*



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. La sección de Sistemas le brinda apoyo a todas las seccionales de la empresa, solucionando las novedades de Hardware, Software y Comunicaciones en el menor tiempo posible para garantizar el normal funcionamiento de todos los aplicativos y servicios de comunicación de la empresa y prestación del servicio. A nivel de comunicaciones Empocaldas cuenta con una línea administrativa ubicada en la ciudad de Manizales número 8867080 y la línea 018000968118 para atención al ciudadano, cada sede cuenta con extensiones ligadas a la sede en Manizales por medio de una plataforma de PBX en modalidad de renta que permite comunicarse entre extensiones sin consumir minutos de tráfico de llamadas, permite la movilidad de los funcionarios a través de clientes para equipos de cómputo y móviles, entre otros. Se cuenta con una solución de Contact Center en modalidad en renta que ofrece estadísticas de llamadas atendidas, recibidas, abandonadas, permite interactuar con los usuarios por diferentes medios como chat, correo electrónico y redes sociales, permite contar con grabaciones para evaluar la calidad de la información que se entrega a los usuarios, este tipo de servicio es importante para la mejora continua de los procesos de cara al servicio al cliente. Esta necesidad de la empresa se suplió para la vigencia 2021 a través del Contrato No 0028 de 2021, por valor de \$59.704.608 y para la vigencia 2022 a través del Contrato No 046 de 2022 con vigencia al 31 de diciembre de 2021, con una adición por valor de \$7.212.590. Se recomienda realizar adición y prórroga No 2 de tres meses para garantizar la prestación del servicio durante el cierre de año y el inicio de la siguiente vigencia en la parte de administración, puestos de asesor y licenciamiento por los meses correspondientes a enero, febrero y marzo del año 2022 . El valor de la adición y prórroga durante los tres meses con vigencia a 31 de marzo de 2023 será por \$13.396.227. Realizar la adición y prórroga del contrato de administración de la plataforma del Contact Center N.º 0046 de 2022, es conveniente para Empocaldas S.A. E.S.P, porque se garantiza la continuidad del servicios de comunicación unificada y centralizada de toda la organización, atención de canales como chat, correo, redes sociales, interactuar de manera más eficiente y oportuna con los usuarios de los servicios que ofrece la empresa y así continuar con la mejora en la prestación del servicio de cara al usuario; y que permita la gestión de información estadística importante para Empocaldas S.A. E.S.P como es llamadas atendidas, recibidas, abandonadas lo que ayuda a la toma de decisiones y mejora de la relación/ atención al usuario y menores tiempos en las respuestas a los requerimientos allegados por ellos. Permite además evaluar la calidad de la información que se entrega al usuario en pro de la mejora continua de los procesos y la experiencia de usuario. Es Oportuno realizar

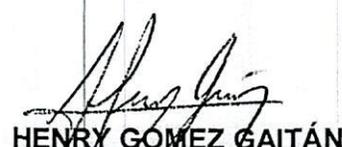
la adición y prórroga del contrato de administración de la plataforma del Contact Center N.º 0046 de 2022, para continuar con la prestación del servicios de comunicación unificada y centralizada de toda la organización, atención de canales como chat, correo, redes sociales, interactuar de manera más eficiente y oportuna con los usuarios de los servicios que ofrece la empresa y así continuar con la mejora en la prestación del servicio de cara al usuario; y que permita la gestión de información estadística importante para Empocaldas S.A. E.S.P como es llamadas atendidas, recibidas, abandonadas lo que ayuda a la toma de decisiones y mejora de la relación/ atención al usuario y menores tiempos en las respuestas a los requerimientos allegados por ellos”.

4) Que para la presente adición Empocaldas expidió el CDP N° 01149 del 22 de diciembre de 2022 bajo el rubro 212020200806 por valor de \$13.396.227. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga de este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el contrato 046 de 2022 en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$13.396.227)**. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 046 de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, contando a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los veintiséis (26) días del mes diciembre de 2022.



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



HENRY GOMEZ GAITÁN
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAZ**
Secretaria General



Elaboró: Jessica Paola Giraldo Loaiza
Abogada - Secretaria General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 001506



FECHA DE EXPEDICION 2022/12/26
CERTIFICADO DISPON. NRO - 001149
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°2 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°046 DE 2022 ADMINISTRACION, ACTU
ALIZACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y CONTACT CENTER OMNICAL
BENEFICIARIO MERAKITIC SAS
C.C NRO 900949690

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200806	Sistematizacion	13,396,227
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		13,396,227

PLAZO DE EJECUCION 6 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



CONTRATO 046 DE 2022

OBJETO ADMINISTRACION, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y CONTACT CENTER OMNICAL INSTALACIÓN EN SITIO EN SERVIDORES DE EMPOCONDAS S.A. E.S.P.

LUGAR DE EJECUCIÓN CALDAS - COLOMBIA
 VALOR \$40.304.110
 CONTRATISTA MERAKI TIC S.A.S.
 CC 900.949.690-0

PLAZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 42-47-101003037

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	19-ene-22	01-jul-23	\$ 18.423.878,10
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	19-ene-22	01-oct-23	\$ 12.282.585,40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI	19-ene-22	31-mar-26	\$ 12.282.585,40

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 046 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-47-101003037	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 12 2022	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 01 2022	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 03 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MERAKI TIC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.949.690-0
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 24 - 08	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8801612

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A- 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 046 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: ADMINISTRACION, ACTUALIZACION Y SOPORTE DE PLATAFORMA PBX Y CONTACT CENTER OMNISCANAL INSTALACION EN SITIO EN SERVIDORES DE EMPOCALDAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2022	01/10/2023	\$12,282,585.40	\$9,503,340.00
CUMPLIMIENTO	19/01/2022	01/07/2023	\$18,423,878.10	\$14,255,010.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	19/01/2022	31/03/2026	\$12,282,585.40	\$9,503,340.00

ACLARACIONES

DE ACUERDO A ADICION NUMERO 2 SE AMPLIA LA VIGENCIA Y EL VALOR DE LAS COBERTURAS, LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA PERMANECEN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****25.310.00	\$ *****8.000.00	\$ *****6.329.00	\$ *****39.639.00	\$ *****42.989.048.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION	194671	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

42-47-101003037

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF194671A

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-47-101003037	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
28 12 2022	19 01 2022		00:00	31 03 2026		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MERAKI TIC SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.949.690-0
DIRECCION: CL 15 NRO. 24 - 08	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO: 8801612

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS
	TELÉFONO 8867080

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****25,310.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****6,329.00	TOTAL A PAGAR \$ *****39,639.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****42,989,048.90	28 12 2022
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--	------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROTECCION	194671	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



REFERENCIA PAGO:
1101010688738-5

(415) 77099980211.67 (8020) 11010106887385 (3900) 000000039639 (96) 20230119

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-47-101003037		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO		
28	12	2022	19	01	2022	00:00		31	03	2026	23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MERAKI TIC SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.949.690-0				
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 24 - 08							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8801612	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
42-47-101003037



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

[Firma]
FIRMA TOMADOR

DLF194671A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA